



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio: 9/06/2023

Objeto de la contratación	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICION Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 3 Y 4 LO MISMO QUE A LA REPOSICIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA CALLE 12 CON CARRERAS 6 Y 7 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS
---------------------------	---

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo	NA
----------------------	----

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad	<p>La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombes y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de acueducto y alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo.</p> <p>Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la Ley 142 de 1994 decreta en su Capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la Ley: esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente ley y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta ley.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y dado que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adelanta la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Salamina, lo que incluye la operación, administración y financiación de estos servicios, así como la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de las redes existentes, se hace necesario celebrar un convenio interadministrativo con el fin de aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y de gestión para ejecutar las obras complementarias a la "Reposición y optimización de acueducto y alcantarillado en el sector de la Carrera 6 entre Calles 3 y 4", centro histórico de Salamina, lo mismo que de las actividades de "Reposición red de distribución en la Calle 12 con Carreras 6 y 7" de este municipio, ya que la empresa es responsable en la reposición de las franjas de pavimento intervenidas para cambio de tuberías y el municipio de reponer el resto de la estructura de pavimento no intervenida pero en mal estado. Es importante y necesario construir las losas en su totalidad para garantizar la adecuada protección y estabilidad a las redes reemplazadas. El municipio de Salamina ha decidido adelantar las obras complementarias en aras de recuperar adicionalmente la movilidad del sector de la Carrera 6 entre calles 7 y 8 como mejoramiento de las vías del centro histórico, así como la Calle 12 entre carreras 6 y 7 por el mal estado que presenta, para lo cual se expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 352 del 9 de Marzo de 2023 por \$ 268.615.458. La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas-Em pocaldas S.A. E.S.P., aportará en bienes y servicios por actividades de Supervisión el 6% de este valor, es decir por \$ 16.116.927 pesos</p>
-----------	---

Conveniencia	Es conveniente que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en asociación con con el municipio de Salamina, unan esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y de gestión para reparar integralmente las zonas intervenidas en actividades de cambio y optimización de redes de acueducto y alcantarillado, adelantando las obras complementarias (pavimento y andenes) que aseguren la permanencia, durabilidad y buen funcionamiento de estos sistemas, la recuperación urbanística y de movilidad en el entorno del centro histórico, así como de la empinada Calle 12 entre Carreras 6 y 7, entrada del municipio.
--------------	---

Oportunidad	Es oportuna la celebración del convenio interadministrativo en aras de complementar adecuadamente las intervenciones a las redes de acueducto y alcantarillado de estos dos sectores que ya han cumplieron su vida útil, con el objetivo de lograr el mejoramiento de la calidad de vida para los suscriptores y usuarios de nuestra empresa en Salamina, asegurando las inversiones realizadas en estos sistemas.
-------------	--

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	Ejecución de las obras de optimización de redes conforme las especificaciones técnicas de construcción y a los requerimientos de la supervisión técnica, administrativa y financiera de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
---	--

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
	72141120	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO
	72141119	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO
	81101500	INGENIERIA CIVIL

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad
------	-------------------	---------------------------------	--------

OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICION Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 3 Y 4 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	DEMOLICIONES				
2	Corte con disco abrasivo para dilataciones Incluye sello elastomérico	ml	165,00	10.944	1.805.760
3	Demolicion de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m³	45,00	119.509	5.377.905
4	EXCAVACION				

El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	NO APLICA										
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	APLICA										
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	APLICA										
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	APLICA										
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	APLICA										
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible, (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	NO APLICA										
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	APLICA										
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	NO APLICA										
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	APLICA										
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	APLICA										
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería						NIT-DV
Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería							
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	APLICA										
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	APLICA										
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	APLICA										
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.	NO APLICA										
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	NO APLICA										
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del	NO APLICA										

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Aportar los recursos correspondientes	Aplica
Constituir los certificados de disponibilidades presupuestales	Aplica
Constituir los respectivos Registros Presupuestales	Aplica
Designar un funcionario para que en conjunto con el ingeniero de zona de Empocaldas S.A. E.S.P. realice la supervisión del presente convenio.	Aplica
Agilizar los permisos requeridos con el fin de poder dar inicio a las obras respectivas	Aplica
Firmar constancia de recibo a satisfacción de la obra y liberación de responsabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	
Adelantar los procesos contractuales que se requieran para seleccionar al contratista que realizará las obras y entregará los suministros indispensables para el avance en la ejecución del proyecto.	Aplica
Ejecutar los recursos del respectivo convenio.	Aplica
Suministrar todos los datos y documentos que guarden relación con el objeto del presente convenio.	Aplica
Designar al ingeniero de zona para que realice la supervisión técnica, administrativa y financiera del presente convenio.	Aplica
Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y/o aportes, e incorporar los recursos y/o aportes para darles el	Aplica
Una vez suscrita el acta de liquidación, girar los rendimientos financieros generados por el aporte realizado	Aplica
Presentar informes de avance del proyecto	Aplica
Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad	Aplica
Prestar asistencia técnica y supervisión durante la ejecución del convenio	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: Carrera 6 entre calles 3 y 4 del centro histórico y Calle 12 entre carreras 6 y 7, municipio de Salamina, Caldas

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre de 2023

FORMA DE PAGO

Forma de pago: Serán desembolsados en su totalidad una vez se firme el convenio interadministrativo

Estampilla a descontar		APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)		No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)		No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)		No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)		No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras		No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Juan Pablo Zuluaga Correa	Ingeniero de Zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Juan Pablo Zuluaga Correa	Ingeniero de Zona

GARANTÍAS

Tipo de garantías	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	Aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa	Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa
Cargo	Jefe Depto. Planeación y Proyectos (E)	Cargo	Jefe Depto. Planeación y Proyectos (E)

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
Cargo	Secretaria General

Elaboro	Juan Pablo Zuluaga Correa
---------	---------------------------